



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 75
2008-2009

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 27 de junio de 2009, habiendo considerado la recomendación de su Comité de Asuntos Financieros y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

POR CUANTO: La contracción económica mundial y de Puerto Rico, así como las medidas tomadas por el gobierno de Puerto Rico para enfrentarla, anticipan una reducción de \$111 millones en la aportación estatal al funcionamiento de la Universidad para el año fiscal 2009-2010; y

POR CUANTO: Las disposiciones del American Recovery and Reinvestment Act (ARRA) y la forma en que se hecho extensivas a la Universidad las ayudas federales bajo dicha ley mitigan de una manera insuficiente la disminución señalada en los recursos financieros de la Universidad; y

POR CUANTO: Conviene destacar que las disposiciones del ARRA requieren que los fondos: “should be invested in ways that do not result in unsustainable continuing commitments after the funding expires”; y

POR CUANTO: Las medidas cautelares de ahorro que ha tomado la Universidad tampoco solventarán la referida insuficiencia; y

POR CUANTO: El cuadro fiscal anterior no sólo hace evidente que la Universidad está impedida de atender nuevos gastos operacionales o asumir obligaciones económicas nuevas durante el 2009-2010, sino que hace patente que la Universidad está compelida a tomar medidas que le permitan cumplir con su esencial encomienda de educación superior; y

POR CUANTO: La decisión que la Universidad tiene que tomar hoy, por la ausencia de recursos para proceder de otra forma, no implica el abandono de sus compromisos, responsabilidades y obligaciones para con sus cuadros docentes, administrativos y de apoyo ni con los beneficios que disfrutan ni con el mantenimiento de la competitividad de las compensaciones que ofrece; y



POR CUANTO: La presente medida es un imperativo de la protección que la Universidad debe a la inversión pública y al capital social que representa nuestra Institución y sus integrantes, es una salvaguarda para evitar la merma de ellos y no persigue, en ningún sentido, que la coyuntura conduzca a la reducción del valor de trabajo de sus cuadros docentes, administrativos y de apoyo; y

POR TANTO: Se dispone que durante el año fiscal 2009-2010 la compensación del personal docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico se mantendrá inalterada en el mismo nivel vigente del año fiscal 2008-2009, y también inalterados habrán de mantenerse todos los beneficios adicionales. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, o su representante autorizado, podrá emitir las guías y directrices necesarias para la implantación efectiva de lo aquí dispuesto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2009.




Salvador Antontti Zequeira
Secretario